



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 1 de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Téngase por notificado al extremo demandado, quien contestó la demanda a través de apoderado judicial.
2. Se reconoce personería a la abogada Jhoennya Moreno Reales como apoderada judicial del extremo demandado en la forma y términos del poder conferido.
3. Téngase en cuenta el escrito presentado por el Ministerio Público.
4. Previo a continuar el trámite de instancia, acredite la notificación de los parientes cercanos, conforme se señaló en proveído del 6 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe2a1a367ea2914f82d6a5afa640141f484f99edf334fe15a58901b297f57845

Documento generado en 31/01/2021 12:04:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **PRIVACION PATRIA POTESTAD No 2020-00416** PAOLA ANDREA PENA ESCOBAR contra JOHNNY FERNANDO MARTINEZ HERRERA